



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 657-2021-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 205-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.07.2021, el Informe Legal N° 0463-2021-OAJ/CO-UNAM del 30.06.2021, el Informe N° 738-2021-OPP-UNAM del 24.06.2021, el Informe N° 604-2021-UP/OPEP/UNAM del 24.06.2021, el Informe N° 1447-2021-APTL-UEI/UNAM del 21.06.2021, el Informe N° 0556-2021-SUB-US/UNAM del 17.06.2021, el Informe N° 060-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM del 15.06.2021, el Informe N° 1354-2021-APTL-UEI/UNAM del 08.06.2021, el Informe N° 297-2021-ACB-RO-UEI/UNAM del 07.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 649-2018-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, con Código SNIP 286064 y CUI 2194206, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Inicial de S/ 15'808,862.22 Soles; con un plazo programado de 420 días calendarios.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1132-2018-UNAM, se aprueba la modificación N° 01 del expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, con el Adicional N° 01 Por Partidas no Consideradas y Mayores Metrados y el Deductivo N°01 Por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas, sin incremento presupuestario; con Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2019-UNAM, se aprueba la modificación No 02 del Expediente Técnico del Proyecto debido al Adicional N° 02 Por Partidas no Consideradas y Mayores Metrados hasta por S/ 1,292,919.97 y el Deductivo N° 02 Por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas por el monto de S/ 477,615.73; resultando un incremento presupuestal de S/ 815,304.24; Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 727-2019-UNAM, se aprueba la modificación No 03 del Expediente Técnico del Proyecto, por Adicional N° 03 Por Partidas No Consideradas y Mayores Metrados con S/ 16,857,933.45 y Deductivo N° 03 Por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas con S/ 12,060,532.99, obteniendo un incremento del presupuesto de S/ 4,797,400.46; al mismo tiempo que se aprobó la ampliación de plazo No 01 por 346 días calendarios; a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-UNAM, se aprueba la modificación No 04 del Expediente Técnico debido al Adicional N°04 Por Partidas No Consideradas y Mayores Metrados con S/ 7,954,596.54 y el Deductivo N°04 Por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas de S/ 7,298,110.75, con incremento presupuestario de S/ 656,485.79; con Resolución de Comisión Organizadora N° 443-2020-UNAM, se aprueba la modificación N° 05 del expediente Técnico del Proyecto, debido a la ampliación de plazo 02 por 118 días calendarios; mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 849-2020-UNAM, se aprueba la modificación N° 06 del Expediente Técnico del Proyecto debido a la ampliación de plazo N° 03 con 120 días calendarios; así mismo se da la modificación No 07 del Expediente Técnico del Proyecto, por la ampliación de plazo N° 04 por 120 días calendarios, siendo el nuevo presupuesto S/ 22'078,052.71 soles y el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios, habiendo iniciado el 01 de mayo del 2018 y concluye el 28 de agosto del 2021.

Que, con Informe N° 1447-2021-APTL-UEI/UNAM del 21.06.2021, e Informe N° 0556-2021-SUB-US/UNAM del 17.06.2021, se solicita la modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, dado el Adicional N° 05 Por Partidas no Consideradas y Mayores Metrados por S/ 7'524,095.23 y por el Deductivo N°05 Por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas con S/ 7'524,095.23, sin incremento presupuestario; de manera que el presupuesto sigue siendo S/ 22'078,052.71; teniendo como plazo de ejecución 1124 días calendarios que inicia el 01 de agosto del 2018 y concluye el 28 de agosto del 2021.

Que, asimismo, con Informe N° 297-2021-ACB-RO-UEI/UNAM, el Residente de obra presenta el expediente de modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, debido al Adicional N° 05 por Partidas no Consideradas y Mayores Metrados por S/ 7'524,095.23 y por el Deductivo N° 05 Por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas con S/ 7'524,095.23, sin incremento presupuestario; de manera que el presupuesto sigue siendo S/ 22'078,052.71; con Informe N° 060-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, el Inspector del Proyecto aprueba el expediente técnico de modificación N° 08, por el adicional N° 05 y el deductivo N° 05, sin incremento presupuestal; recomendando se continúe con el procedimiento de aprobación vía acto resolutivo; informe que es validado por el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión con Informe N° 0556-2021-SUB-US/UNAM, así como por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Informe N° 1447-2021-APTL-UEI/UNAM, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 738-2021-OPP-UNAM del 24.06.2021 e Informe N° 604-2021-UP/OPEP/UNAM del 24.06.2021.

Que, con Informe Legal N° 0463-2021-OAJ/CO-UNAM del 30.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 657-2021-UNAM

De otro lado señala; en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia No 0105-2019-UNAM, es función del Residente del Proyecto “Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...);” como en el presente caso que presenta el Informe N° 297-2021-ACB-RO-UEI/UNAM adjuntando el Expediente Técnico de modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”; así mismo, menciona que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, “Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo”, como así ocurre con la presentación del Informe N° 060-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, mediante el cual, el Inspector del Proyecto aprueba el expediente de modificación N° 08. Según el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución”; siendo pertinente la aprobación de la modificación No 08 del expediente técnico por adicionales y deductivos sin incremento presupuestario; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, con Código SNIP 286064 y CUI 2194206, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestario, siendo el nuevo presupuesto S/ 22'078,052.71 soles y el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios, que iniciado el 01 de agosto del 2018 y concluye el 28 de agosto del 2021.

Que, con Informe N° 205-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.07.2021, el Director General de Administración, eleva opinión presupuestal y legal, señalando que, con Informe N° 738-2021-OPP-UNAM, el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, precisando que la modificación presupuestal está en el tipo de gasto, más no en el monto total del expediente técnico; con Informe Legal N° 463-2021-OAJ-CO/UNAM, el Dr. José Carrasco Castro otorga opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 08 del Expediente Técnico “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con adicionales y deductivos sin incremento presupuestario, con un presupuesto de S/ 22'078,052.71 soles, siendo el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendario, iniciados el 01 de agosto del 2018 y concluye el 28 de agosto del 2021; en consecuencia, contando con opinión técnica legal correspondiente, solicito a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 07 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, con Código SNIP 286064 y CUI 2194206, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestario, siendo el nuevo presupuesto S/ 22'078,052.71 soles y el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios, que iniciado el 01 de agosto del 2018, concluye el 28 de agosto del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Modificación N° 08 del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, con Código SNIP 286064 y CUI 2194206, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestario, siendo el nuevo presupuesto S/ 22'078,052.71 soles y el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios, que iniciado el 01 de agosto del 2018, concluye el 28 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Sub Unidad de Supervisión, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
UEI  
SUB.UI  
OTI

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL